



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

La declaración en situación de crisis a la actividad de transporte público de pasajeros, las Ordenanzas N°6283 y N°7435, la Carta Orgánica Municipal (COM), Y;

CONSIDERANDO:

Que, el servicio público de transporte de pasajeros constituye un servicio esencial para la comunidad, cuya prestación el municipio debe asegurar y garantizar en forma general, continua, regular, obligatoria, uniforme y en igualdad de condiciones para todos los usuarios.

Que, el objetivo básico del sistema de transporte urbano de pasajeros es la prestación del servicio público en forma eficiente durante los horarios, recorridos y frecuencias establecidas en la Ordenanza 6283, siendo en consecuencia obligaciones esenciales a cargo de la empresa concesionaria posibilitar la utilización del servicio a todos los usuarios.

Que, la Ordenanza N°7435 del 14 de marzo de 2024 homologa la Resolución N°1092 del 27 de febrero de 2024, dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, declara la emergencia vial y en el sistema de transporte urbano de pasajeros hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que, la Resolución N°1092 dispone que Departamento Ejecutivo Municipal podrá recurrir a los actos y procedimientos de excepción, a fin de atender la estabilidad y continuidad del sistema de transporte urbano de pasajeros, en virtud a la emergencia declarada.

Que, el Artículo 8° de la Resolución N°1092 homologada por Ordenanza N°7435, establece que la Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, será la autoridad de aplicación del régimen de emergencia.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

Informe frecuencia y cantidad de unidades de colectivos que están circulando en la ciudad

ART. 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana en los términos del Art. 29º inc. 38) de la COM eleve informe sobre la frecuencia y cantidad de unidades de colectivos que están circulando de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 6283 y el régimen de emergencia declarado por la Resolución N° 1092, homologada por Ordenanza N°7435.

ART. 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**